



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 8640/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Medidas para Garantizar la Seguridad Pública

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Alcalde adoptar personalmente, y bajo, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediatamente al Pleno".

Dicho artículo no tipifica las situaciones que habilitan la potestad decisoria unilateral del alcalde. Pero no parece discutible que la teleología de la norma no difiere de las anteriores: permitir que el alcalde, órgano unipersonal, pueda tomar decisiones por sí mismo en caso de crisis, entendida la situación de hecho en términos relativamente amplios. En términos jurídicos, lo determinante es que la decisión del presidente de la corporación municipal pueda ampararse en motivos razonablemente defendibles y que observe el principio de proporcionalidad.

En cuanto a las medidas que el alcalde puede adoptar, la LBRL no tipifica ninguna; sólo exige que sean necesarias y adecuadas y que aquél de cuenta inmediatamente de las mismas al Pleno.

El artículo 14.2 de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que Corresponde a la autoridad municipal la responsabilidad de la adopción de las medidas necesarias, de acuerdo con lo establecido en los planes de protección civil de ámbito municipal, en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública dentro del término municipal.

Visto que la Generalitat Valenciana ha decretado alerta por lluvias nivel naranja en el interior de la provincia de Valencia para el día 28 de diciembre del año en curso.

Vistas las inclemencias climatológicas adversas que se pueden producir y sus consecuencias negativas tanto en la población como en el municipio.

Visto los acuerdos adoptados durante la reunión del CECOPAL celebrada durante la mañana del día 28 de diciembre.





Visto cuanto antecede y de conformidad los citados textos legales y el informe-propuesta de la Jefatura de la Policía Local.

Y de conformidad con la competencia que me atribuye el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adoptar las medidas que se describen a continuación como consecuencia de la situación de alerta naranja por lluvias muy fuertes y persistentes en el tercio este peninsular (AEMET) para este día 28 de diciembre de 2025, con el fin de proteger la seguridad de las personas:

1. Cancelar todas las actividades lúdicas y deportivas, tanto en espacios cerrados como al aire libre, especialmente la suspensión de la celebración de la tradicional San Silvestre.
2. Acordar el cierre de los parques, jardines, biblioteca municipal y las instalaciones deportivas municipales.
3. Ordenar a la Policía Local que refuercen su presencia en los puntos más vulnerables del municipio consignados en el apartado 2.1.
4. Ordenar al personal de la brigada de obras y servicios municipales residentes en Utiel que se mantengan en estado de prevención para actuar ante cualquier incidencia.
5. Comunicar a las empresas que estén realizando trabajos en barrancos o cauces susceptibles de acoger escorrentías, especialmente los contratistas del Ayuntamiento de Utiel, que suspendan los trabajos, retiren la maquinaria y evacuen preventivamente a los trabajadores.

SEGUNDO.- Trasladar las siguientes recomendaciones a la ciudadanía:

1. Evitar la circulación por las siguientes zonas del municipio especialmente susceptibles de inundación:
 - Puente camino del cementerio.
 - Puente calle Alameda.
 - Puente Héroes del Tollo.
 - Puente de la Mesilla.
 - Confluencia calle San Fernando con calle Gómez Ferrer.
 - Puente acceso urbanización Casa Medina.





- Puente carretera Camporrobles en finca de la Noria.
- Zona gasolinera N-III
- Azud del parque de la Presa.
- Azud entre Río Madre y Rambla de la Torre.
- Avda. Julio López Tarín.
- Puerta del Sol.

2. Evitar desplazamientos innecesarios, permanecer en sus domicilios y evitar la carretera en la medida de lo posible.

3. Asegurar objetos en balcones y terrazas para evitar accidentes.

4. Mantenerse informados a través de los canales de comunicación municipales.

5. Las personas que habiten en zonas cercanas al río o inundables. ante el comienzo de la lluvia será recomendable que suban a pisos superiores o trasladarse a otras viviendas de familiares más segura.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En la ciudad de Utiel, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

